

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRASPORTES Y DESPLAZAMIENTOS INTERIORES EN AUTOBUSES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027**

Por la Real Federación Española de Atletismo y el Comité Organizador del Campeonato se convoca concurso público para la adjudicación del servicio arriba referenciado.

**DESTINATARIOS:** Empresas de transportes y UTEs, siempre con las condiciones detalladas en el Pliego adjunto.

El Pliego define el objeto, la duración del contrato y las condiciones que regirán su funcionamiento, además de los criterios de solvencia técnica y económica exigibles a las empresas interesadas.

Las condiciones que deben cumplir las ofertas, forma y plazos de presentación y criterios de valoración se señalan en el apartado 12.

El Pliego incluye un anexo de documentación a presentar donde se detalla aquella que es obligatoria para participar en el concurso, y aquella que es optativa (se valora en caso de ser aportada).

El plazo de presentación de ofertas se abre el día 3 de febrero de 2026, y finaliza el 17 de febrero de 2026 a las 14:00 h.

## **PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRASPORTES Y DESPLAZAMIENTOS INTERIORES EN AUTOBUSES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE TRASPORTES Y DESPLAZAMIENTOS INTERIORES EN AUTOBUSES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE ATLETISMO INDOOR VALENCIA 2027, y aquellos otros que, relacionados con este objeto y durante el periodo de tiempo de vigencia del contrato, pueden llevar a cabo las empresas de transportes, y que precise el Comité Organizador Valencia 2027.

Se admite la presentación de UTEs, integrando solvencia y medios, siempre y cuando la solvencia técnica y económica acumulada alcance los requisitos mínimos exigidos en el apartado correspondiente del presente pliego.

Con carácter meramente indicativo y a efectos de presentación de la oferta, se detalla el contenido que se especifica en los anexos (6 en total):

- I. ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
- II. SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS COLECTIVOS: Llegadas y salidas. Aeropuerto de Valencia y estación de tren Joaquín Sorolla.
- III. SERVICIO TEAMS ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN
- IV. SERVICIO VIPs
- V. SERVICIOS ESPECIALES: TRASLADO DE PÉRTIGAS
- VI. OTROS SERVICIOS

El Comité Organizador Valencia 2027 (en adelante COV27) es el órgano adjudicador del presente contrato, y se compromete exclusivamente a contratar el 80% número de desplazamientos señalados en los Anexos II a V (inclusive), quedando el volumen del resto de servicios condicionados por las necesidades que oportunamente se establezcan. El contrato será firmado por la RFEA en nombre del COV27, al ser el organismo gestor del campeonato.

En todos los casos, los precios expuestos en el presente pliego se señalan con IVA incluido.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria del contrato adquiere la condición de "PROVEEDOR OFICIAL" del campeonato, con derecho a utilizar la marca oficial del evento junto a la referencia de

“proveedor oficial”, además de aquellas ventajas y prerrogativas que oportunamente la organización establezca.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el momento de la firma de este y hasta el 30 de abril de 2027.

El adjudicatario del servicio se compromete a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia.

## 3.- PRESUPUESTO

El presupuesto requerido inicialmente para su valoración en esta licitación lo es exclusivamente para los servicios detallados en los Anexos I a V (ambos inclusive), y que detallan la previsión inicial de necesidades de recogida y devolución a aeropuerto, servicios a equipos para instalaciones de entrenamiento y competición, servicios a VIPs, y traslado de pértigas.

El precio final del contrato se determinará en función de los precios unitarios ofertados por el licitador para cada uno de los servicios.

Dado que razones organizativas o de fuerza mayor pueden alterar la previsión inicial de necesidades señalada en los Anexos, se establecen por la organización los siguientes límites:

- El COV27 se compromete y garantiza un consumo mínimo del 80% de las necesidades señaladas en los anexos II a V (ambos inclusive), contabilizadas al precio final de adjudicación, para el caso de que razones organizativas así lo aconsejasen.
- El 80% se entiende como el porcentaje económico consumido sobre el total de la oferta que resulte adjudicataria.
- El COV27 podrá, en caso de ser necesario, incrementar el consumo por encima de las necesidades señaladas en los anexos II a V, contabilizadas al precio final de adjudicación.
- El COV27 podrá, en caso de ser necesario, modificar fechas, rutas, frecuencia y número y tipo de autobuses requeridos, respetando siempre el consumo mínimo antes citado.
- Los servicios podrán requerirse para ser prestados a cualquier hora del día o de la noche.
- Las necesidades finales, siempre dentro de los márgenes señalados, serán comunicadas a la empresa adjudicataria con fecha límite 31 de enero de 2027.
- Cualquier variación posterior, o durante la ejecución del contrato, lo será siempre por causas de fuerza mayor o sobrevenidas, y serán comunicadas al adjudicatario con la mayor antelación posible.

- No se considerará modificación el uso o disposición de aquellas unidades de transporte que, llegado el caso, se fijasen como unidades de reserva o retén para la atención de picos puntuales de demanda no previstos, y que son presupuestadas y abonadas al adjudicatario.

El resto del consumo queda condicionado a disponibilidad presupuestaria y necesidades.

A los efectos de la presente cláusula se entenderá por razones organizativas las variaciones en el número de personas a desplazar derivadas del incremento o disminución de solicitudes por parte de los países participantes o por parte de EA, RFEA o instituciones organizadoras locales, y los cambios de fechas y calendarios del evento. Así mismo, se entenderá por fuerza mayor los señalado por el art. 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para los servicios requeridos en el anexo VI no se establecen consumos mínimos o máximos, ya que dicho consumo dependerá de la demanda que oportunamente se produzca, y tan solo requerirá de la disposición por parte del COV27 del presupuesto adecuado para atenderla.

#### **4.- PROCESO DE COMPRA.**

Por el responsable designado por el COV27 se señalará la necesidad del servicio requerido, indicando cuantos datos sean necesarios para la adecuada prestación.

El adjudicatario se obliga a prestar los servicios por el precio unitario que resulte de la adjudicación y quedando el consumo final supeditado a las necesidades del COV27 con los límites expuestos de mínimo 80% y máximo sin límite del consumo señalado en los anexos II a V.

#### **5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- I. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- II. El contratista contará con el personal y recursos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la figura de una persona coordinadora y enlace con la organización con dedicación suficiente para atender las necesidades del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de este, siendo tanto el COV27 como la RFEA ajenos a dichas relaciones laborales.
- III. El adjudicatario aportará, junto a la facturación, un estadillo de servicios prestados para su verificación por el

- responsable designado, en el que pueda de forma sencilla comprobarse la adecuación de lo prestado a lo contratado. El plazo de comprobación y conformidad de lo facturado no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del estadillo y la factura.
- IV. La factura, una vez verificada, será conformada por el responsable del área y por el coordinador general, para proceder después a su abono.
- V. El adjudicatario aportará, además, un informe de ejecución en los términos y plazos que oportunamente le sean requeridos.
- VI. El contrato derivado de la presente licitación se rige por el Derecho Español, y las partes firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y tribunales de la ciudad de Madrid / Valencia para las cuestiones que pudieran suscitarse sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del citado contrato.
- VII. En todo caso, y con carácter previo, en caso de disputa, las partes tratarán de alcanzar un acuerdo satisfactorio por la vía extrajudicial en los términos señalados por los arts. 2 a 19 de la Ley Orgánica 1/25, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia.

#### **6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.**

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

- I. La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del servicio.
- II. Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al servicio.
- III. Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.
- IV. El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el servicio, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.
- V. El adjudicatario se compromete a mantener una absoluta confidencialidad acerca de la información a la que tenga acceso en la prestación del servicio objeto del contrato, además de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 7. SOLVENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR:

Se requieren los siguientes criterios de solvencia técnica y económica para participar en el concurso:

I. Solvencia económica, que podrá acreditarse mediante, al menos, uno de los dos siguientes:

- a. Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un valor estimado igual o superior a 500.000,00 € (quinientos mil euros). Este criterio se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, o registro oficial en el que deba estar inscrito.
- b. Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 € (quinientos mil euros). Este criterio se acreditará con la disposición de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente durante el plazo de presentación de ofertas, aportando compromiso de renovación y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato.

II. Solvencia técnica, que podrá acreditarse mediante lo siguiente:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Este criterio se acredita mediante certificado para el caso de servicios públicos, y mediante declaración del empresario para servicios privados. Se considerará similar naturaleza cuando hayan supuesto la gestión de una flota de, al menos, 30 autobuses, durante, al menos 3 días.

## 8. RELACIÓN ENTRE EL COV27 Y EL ADJUDICATARIO.

Para coordinar las relaciones que derivan del desarrollo del objeto del servicio, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas

actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control del contrato. Dicha persona por parte del COV27 será el Coordinador General, o persona/personas en quien delegue. Esta figura no debe confundirse con la persona o personas autorizadas para realizar los pedidos de servicios.

#### **9. PRECIO DEL SERVICIO.**

- I. El precio inicial del servicio quedará determinado por la oferta del adjudicatario, para el conjunto de servicios requeridos en los anexos I a V (ambos inclusive), así como por los detalles unitarios de cada ruta y tipo de servicio requerido. Estos precios servirán de referencia para las ampliaciones o reducciones de servicios y rutas que puedan producirse por necesidades organizativas al amparo de lo señalado por la cláusula tercera del presente pliego.
- II. Para el resto de los servicios sin precios detallados procederá presentar oferta de precio ajustada a precios de mercado para cada caso, que requerirá de la conformidad del Coordinador General o, en su caso, de la persona o personas en quienes delegue, antes de proceder a la prestación del servicio.
- III. El licitador podrá también acompañar su oferta inicial de una relación de servicios disponibles por su parte.
- IV. Las características de los desplazamientos mínimos requeridos se señalan en los correspondientes anexos.
- V. Podrán solicitarse servicios no incluidos en los anexos, siempre relacionados con las actividades propias de las empresas de transporte, en caso de ser necesario, para lo cual el proveedor presentará oferta de PVP cuando sea requerido.

#### **10. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE GOBERNANZA.**

Todos los trabajos y materiales relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, y se valorará especialmente el cumplimiento de criterios ESG por parte de las empresas y establecimientos participantes.

Deberá poder acreditarse el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el COV27.

De manera particular, se valorará:

- Cumplimiento medioambiental: cumplir con los objetivos de reducción de emisiones, obedecer las leyes sobre eliminación de residuos y mejorar la eficiencia energética.
- Cumplimiento social: seguimiento de leyes laborales, la diligencia debida en la cadena de suministro y la protección

de los derechos humanos. En concreto, disposición de Plan de Desarrollo de las Personas y Plan de Igualdad. Se valorará también la implantación de políticas de uno no sexista del lenguaje.

- Cumplimiento de la gobernanza: transparencia financiera, iniciativas anticorrupción y diversidad en el consejo de administración.

De forma detallada, se valorará que los vehículos y flotas propuestas puedan acreditar la implantación de medidas medioambientales y de sostenibilidad como las siguientes:

#### 1. Flota y Tecnología del Vehículo

- Estándares de Emisiones (cumplimiento normativo Euro VI para vehículos de combustión).
- Transición a Cero Emisiones: Porcentaje de flota ofertada que sea Eléctrica (BEV), Híbrida Enchufable (PHEV) o de Hidrógeno (FCEV).

#### 2. Operativa y Conducción (Eficiencia)

- Formación en Conducción Eficiente (*Eco-driving*): Certificados de formación periódica para los conductores.
- Optimización de Rutas: Uso de algoritmos para planificar las rutas minimizando los kilómetros en vacío (*dead mileage*).

#### 3. Gestión de Cocheras y Mantenimiento

- Gestión de Residuos Peligrosos: Certificados de gestión correcta de aceites, filtros, baterías (especialmente de litio), anticongelantes y neumáticos fuera de uso.
- Reciclaje de Agua de Lavado: Instalación de sistemas de depuración y recirculación de agua en los túneles de lavado de los autobuses.
- Eficiencia Energética en Instalaciones: Uso de iluminación LED en talleres y oficinas, y paneles solares para autoconsumo en las cocheras (para cargar los buses eléctricos).
- Lavado en Seco o Ecológico: Priorizar productos de limpieza biodegradables para el interior y exterior de los vehículos.

#### 4. Certificaciones y Gestión Corporativa

- ISO 14001: Certificación del Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 50001: Certificación de Gestión de la Energía.
- Cálculo de Huella de Carbono: Empresa que calcule anualmente su huella de carbono (Alcance 1, 2 y 3) y la inscriba en el registro oficial correspondiente (MITECO).

### 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SERVICIOS

El adjudicatario de los servicios deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato no ocasione daños o perjuicios a su personal o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por los daños y perjuicios que causen a terceros o al COV27 como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil acreditado en el requerimiento de solvencia.

## **12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La oferta se presentará, siempre con fecha límite 17 de febrero de 2026, a las 14:00 h., por cualquiera de los siguientes medios:

- I. Sobre cerrado, en cuyo exterior constará la razón social, en CIF y domicilio fiscal de quien presenta la oferta, además de nombre y apellido, telf. y mail de la persona de contacto responsable. Para esta modalidad de presentación, la dirección de entrega será: Sede del Comité Organizador del Campeonato: Palau Velòdrom Lluís Puig (Carrer de Cocentaina, 4, Pobles de l'Oest, 46035 Benimamet, Valencia).
- II. Presentación telemática a través de la plataforma de licitaciones de la Real Federación española de Atletismo (mail: licitacionesvalencia2027@rfea.es)

En cualquier caso, el contenido de la oferta a presentar será:

- A. Oferta económica para los servicios de transporte señalados como básicos (anexos II a V), detallando:
  - a. Precio global por el conjunto de los servicios requeridos en los anexos
  - b. Precio de cada unidad de servicio, de acuerdo con lo requerido en la tabla adjunta.
- B. Relación de servicios similares y/o relacionados que puede prestar el licitador.
- C. Ofertas/mejoras complementarias (económicas y/o de servicios).
- D. Acreditación documentada de la solvencia técnica y la solvencia económica, de acuerdo con lo requerido en el apartado 7 del pliego.

El órgano de contratación podrá requerir de los licitadores cuantas aclaraciones y subsanaciones estime pertinentes, otorgando para ello el plazo y forma que estime oportuno.

La falta de acreditación o acreditación insuficiente de la solvencia técnica y económica, y la no atención a cualquier requerimiento de subsanación o aclaración en el plazo y forma requeridos será motivo de exclusión del concurso.

Para la baremación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, para una puntuación máxima de 100 puntos, resultando adjudicataria la Agencia de Viajes que obtenga la mayor puntuación:

- **El 50% de los puntos:**

La proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta que contenga los precios más reducidos, tomando como referencia la oferta presentada para el conjunto de servicios requeridos en los anexos I a V (ambos inclusive).

Para la valoración de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 * \text{min}}{\text{oferta}}$$

Donde:

"P" es la puntuación obtenida

"min" es la oferta más baja presentada

"oferta" es la oferta del licitador que se valora

Aquellas ofertas que se desvien un 20% o más de la oferta promedio podrán (i) considerarse desproporcionadas y (ii) requerirse su justificación mediante un plan de ejecución justificado. Para atender esta circunstancia se estará, en caso de ser necesario, a lo dispuesto por el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **El 25% de los puntos:**

- Experiencia en la realización de servicios similares. Se entenderá por servicios similares aquellos que hayan implicado la gestión de flotas de, al menos, 30 autobuses, durante, al menos, 3 días de evento (hasta 15 puntos).
- Las características cualitativas de los servicios a contratar y la mayor garantía de calidad del servicio. (hasta 5 puntos).

- o Medidas medioambientales, sociales y de gobernanza acreditadas por las empresas, de acuerdo con lo señalado en el apartado 10 del pliego (hasta 5 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que reúna las mejores condiciones en los aspectos valorados, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada al resto.

- **El 25% de los puntos:**

Las ofertas complementarias, tanto económicas, como de servicios, que presenten los ofertantes, incluso la de colaborar en cualesquiera de las modalidades de patrocinio del Comité Organizador. Se valorará la disposición de sede física en la ciudad de Valencia.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que reúna las mejores condiciones en los aspectos valorados, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada al resto.

En detalle:

- Se otorgará 20 puntos a la mejor oferta complementaria cuantificada en euros (IVA incluido).
- Se otorgará 5 puntos por la disposición de sede en la ciudad de Valencia.

En caso de empate, de entre las empadadas resultará ganadora aquella que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado precio.

De persistir el empate se adjudicará, de entre las empadadas, a la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "ofertas complementarias".

De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo entre las empresas empadadas.

## 13. RÉGIMEN SANCIÓNADOR Y PENALIDADES

### 13.1. Principios Generales

Las sanciones aquí descritas se aplicarán mediante deducción directa en la facturación final, previa audiencia al contratista, y tras resolución del órgano competente para la sanción (el Comité Organizador).

### 13.2. Clasificación de las Infracciones

#### 13.2.A) Infracciones LEVES (Faltas de Calidad e Imagen)

Se considerarán infracciones leves aquellos incumplimientos que no impidan la prestación del servicio, pero afecten a los estándares de calidad o administrativos.

- Deficiencias en Limpieza: Presentar vehículos con falta de higiene exterior o interior (tapicerías manchadas, malos olores, cristales sucios).

- Imagen del Conductor: Falta de uniformidad o estética no neutra del conductor sin autorización expresa.
- Retrasos Administrativos: La no entrega del "estadillo de servicios prestados" junto a la facturación, o la entrega con errores que dificulten su comprobación.
- Incumplimiento de Protocolos Menores: No seguir los protocolos de conducción eficiente (Eco-driving) si se ha acreditado dicha solvencia.
- Retrasos en Salida: Retrasos injustificados inferiores a 10 minutos en la hora de recogida estipulada en los hoteles o instalaciones.

Sanción propuesta:

- Apercibimiento por escrito (primera ocasión).
- Dedución del 10% del Precio Unitario del servicio afectado (reincidencia).

#### 13.2.B) Infracciones GRAVES (Faltas Operativas y de Coordinación)

Se considerarán graves aquellos incumplimientos que alteren la logística del campeonato, afecten a la visibilidad de marca o incumplan requisitos técnicos del vehículo.

- Vehículos Inadecuados (Estética): Uso de vehículos con golpes, pintura desgastada o rotulación de terceros en conflicto, que hayan sido rechazados por la Organización y no sustituidos a tiempo.
- Falta de Vinilado Oficial: Prestar servicio con vehículos que no dispongan del vinilado general obligatorio según el diseño del COV27.
- Incumplimiento de Tiempos de Espera: Superar los 30 minutos de espera tras la llegada de vuelos/trenes o en recogidas de hoteles para traslado a aeropuerto o estación.
- Falta de Coordinación: Ausencia o falta de disponibilidad de la figura del coordinador/enlace designado para atender las necesidades del COV27.
- Incumplimiento en Pértigas: Utilizar un vehículo no apropiado (no cerrado o de dimensiones insuficientes) para el traslado de las pértigas, obligando a realizar más viajes de los necesarios.
- Incumplimiento de "Look & Feel" Publicitario: Falta de operatividad de los dos autobuses destinados a soporte publicitario (Integral Wrapping) en las fechas estipuladas (abril 2026 - marzo 2027).

Sanción propuesta:

- Dedución del 50% del Precio Unitario del servicio afectado.
- En el caso del punto 6 (Autobuses publicitarios), deducción prorrataeada por día de no operatividad.

#### 13.2.C) Infracciones MUY GRAVES (Faltas Estructurales y de Seguridad)

Se considerarán muy graves los incumplimientos que pongan en riesgo la seguridad, la legalidad o supongan la no prestación del servicio.

- No Prestación del Servicio (No Show): La no aparición del vehículo programado o la anulación unilateral del servicio sin causa de fuerza mayor.
- Incumplimiento de Solvencia Técnica/Legal: Pérdida de la vigencia de los seguros de Responsabilidad Civil, ITV, o incumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social durante el contrato.
- Vulneración de Confidencialidad: Divulgación de datos personales de los participantes o información sensible del COV27.
- Daños a Material Deportivo: Daños causados a las pértigas durante su traslado por negligencia en la estiba o conducción, dado que es un servicio especial crítico.
- Incumplimiento Categoría VIP: Utilizar autobuses estándar para servicios facturados y requeridos como "VIP/Premium".

Sanción propuesta:

- Dedución del 100% del Precio Unitario del servicio.
- Indemnización por daños y perjuicios causados a terceros o al COV27 (ej. coste de reposición de pértigas o transporte alternativo de urgencia).
- Posible resolución del contrato si el incumplimiento afecta a más del 10% de los servicios programados.

## 14. ANEXOS DE SERVICIOS REQUERIDOS

### ANEXO I: ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

#### 1.1.- DE CARÁCTER OBLIGATORIO: CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES, e IDONEIDAD Y PRESENCIA DE LA FLOTA:

Para los autobuses, se exigen vehículos de, al menos 50 plazas, que deberán acreditar antigüedad, kilometraje y cumplimiento de todas las condiciones normativas exigibles para este tipo de servicios. La vigencia de estas condiciones deberá acreditarse hasta 30 días antes del inicio del campeonato.

Para el colectivo VIP, los autobuses deben ser de categoría VIP / premium.

Los puntos concretos de "pick up" y "drop off" de instalaciones y hoteles serán determinados con detalle oportunamente.

La empresa adjudicataria se compromete a aportar vehículos que garanticen una imagen de excelencia acorde con el prestigio del evento. En este sentido, la Organización se reserva la potestad de rechazo de cualquier unidad de transporte cuya apariencia externa o interna se considere inadecuada o pueda deteriorar la imagen pública del evento.

Se considerarán motivos de rechazo justificado, de forma enunciativa pero no limitativa, los siguientes:

- Estado de la carrocería: Presencia de golpes, abolladuras, arañazos profundos o reparaciones "parcheadas" visibles.
- Pintura y Rotulación: Pintura desgastada, desconchada o con pérdida de brillo evidente. No se permitirán vehículos con rotulaciones publicitarias de terceros que entren en conflicto con los patrocinadores del evento o que resulten visualmente agresivas.
- Limpieza: Falta de higiene tanto en el exterior como en el habitáculo de pasajeros (tapicerías manchadas, malos olores, cristales sucios).
- Uniformidad: Salvo autorización expresa, los vehículos deberán presentar una estética neutra y uniforme.

La organización podrá pedir una validación previa de los vehículos (fotográfica o presencial), antes de su admisión para el servicio.

Procedimiento de sustitución: En caso de que la Organización determine que un vehículo no es apto por razones de imagen, la empresa adjudicataria vendrá obligada a su sustitución por otro de características iguales o superiores con antelación al servicio que tenga encomendado, sin que ello suponga coste adicional alguno para la Organización ni derecho a indemnización para el contratista.

## 1.2.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD (LOOK & FEEL)

### *1.2.1.- Vinilado general de la flota utilizada en los servicios contratados:*

Los vehículos utilizados se consideran soporte de comunicación del evento y deberán incluir vinilado en ambos laterales con el diseño y características exigidas por la organización. El adjudicatario será el responsable único de la producción, instalación, mantenimiento y retirada de los elementos de imagen corporativa (vinilos) en los autobuses, siguiendo las instrucciones de diseño del COV27. El coste de producción e instalación de los vinilos (estimado para la totalidad de la flota de autobuses de ruta) deberá estar incluido en la oferta económica del licitador.

### *1.2.2.- Vinilado integral de dos autobuses para fines publicitarios:*

El adjudicatario dedicará dos vehículos de uso regular de su propiedad a este fin. Deberán ser autobuses en funcionamiento habitual en la ciudad de Valencia. La actuación consistirá en el vinilado integral (Integral Wrapping) de dos unidades de transporte regular, transformándola en un soporte publicitario 360° de gran formato. Este elemento actuará como valla publicitaria móvil en la ciudad de Valencia, garantizando una alta frecuencia de impactos visuales. El diseño será aportado por el

COV27 y deberán estar operativos desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

En detalle:

Superficie: Cubrimiento total de la carrocería mediante vinilo polimérico de alta calidad.

Visibilidad (Cristales): Uso de vinilo microperforado (One Way Vision) en las ventanas.

Durabilidad: Vinilo resistente a rayos UV y lavados mecánicos.

#### 1.2.3.- ESTUDIO DE RECORRIDOS:

El adjudicatario deberá realizar un estudio de campo previo consistente en recorridos de prueba (*test runs*) utilizando vehículos iguales a la flota propuesta, en días de la semana y en franjas horarias idénticas a las del evento. Este estudio deberá documentar mediante telemetría o registros de tiempos las duraciones de los distintos recorridos, los puntos críticos de congestión, radios de giro en accesos y tiempos de embarque/desembarque, con el fin de establecer la Matriz de Tiempos y Recorridos Oficial del evento.

#### 1.2.4.- ATENCIÓN AL COV27

El adjudicatario garantizará (además de la atención y coordinación necesaria con su personal durante el proceso de preparación del servicio) una atención 24h durante la semana de celebración del evento (1 a 8 de marzo de 2027).

### **ANEXO II- SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS COLECTIVOS: Llegadas y salidas. Aeropuerto de Valencia y estación de tren Joaquín Sorolla.**

#### **2.1.- Llegadas**

Previsión de llegadas de, aproximadamente, 1.600 personas procedentes de cualquiera de los 51 países miembros de European Athletics entre los días 1 y 4 de marzo de 2027 (excepcionalmente podrían producirse llegadas posteriores). El mayor volumen de llegadas se espera en el aeropuerto de Valencia (si bien también podrían producirse llegadas a la estación de tren Joaquín Sorolla) entre el martes 2 y jueves 4 de marzo.

Horarios concretos de llegadas: a determinar.

Tiempo máximo de espera para todos los colectivos: 30 minutos tras acceso al hall de salida de la terminal.

Traslados previstos: Aeropuerto o estación tren a hotel de alojamiento (ciudad de Valencia y área metropolitana).

Volumen estimado de personas alojadas por hotel (aproximado y provisional):

- **Sercotel Sorolla Palace + Meliá Valencia** (Av. Corts Valencianes, 46015 València): 700 personas
- **Novotel Valencia Lavant** (Av. de Pius XII, 46009 València) + **NH Center** (C/ de Ricardo Micó, 46009 València): 400 personas
- **SH Valencia Palace** - Hotel VIP (Paseig de l'Albereda, 46023 València): 200 personas
- **Hotel Beleret** (Carrer del Campament, 46035 València) + **Hotel Port Feria** (Carrer de Cullera, 46035 València): 300 personas

## 2.2.- Salidas

Para las salidas hacia el aeropuerto se prevé que las 1.600 personas abandonen Valencia entre los días el día 6 y 8 de marzo de 2027 (excepcionalmente podrían producirse salidas posteriores). El mayor volumen de salidas se espera en el aeropuerto de Valencia (si bien también podrían producirse salidas desde la estación de tren Joaquín Sorolla) entre el domingo 7 y el lunes 8 de marzo.

Horarios concretos de salidas: a determinar.

Tiempo máximo de espera para todos los colectivos: 30 minutos para recogida en hotel, y "drop off" en aeropuerto con 2 horas de antelación mínima a salida del vuelo, o en estación con 1 hora de antelación mínima a salida del tren

Traslados previstos: Hotel de alojamiento (ciudad de Valencia y área metropolitana) a aeropuerto o estación tren.

VIPs: autobús exclusivo categoría premium

## ANEXO III- SERVICIO TEAMS ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN

### 3.1.- Entrenamientos. (Autobuses de capacidad mínima de 50 plazas)

**Ruta E1: Circular Hotel Meliá, Ciudad Deportiva Municipal de Paterna, Hotel Meliá.**

Franjas horarias: De 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:30.

Fechas: Del 2 al 7 de marzo de 2027.

Frecuencia: Salida de 1 autobús cada 45 minutos.

**Ruta E2: Circular Hotel Novotel Valencia Lavant, Ciudad Deportiva Municipal de Paterna, Hotel Novotel Valencia Lavant.**

Franjas horarias: De 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:30.

Fechas: Del 2 al 7 de marzo de 2027.

Frecuencia: Salida de 1 autobús cada 45 minutos.

**Ruta E3: Circular Ciudad Deportiva Municipal de Paterna - Velódromo Luis Puig - Ciudad Deportiva Municipal de Paterna.**

Franjas horarias: De 9:30 a 12:00 y de 17:30 a 20:00.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a partir de las 17:30 horas hasta el 7 de marzo de 2027.

Frecuencia: Salida de 1 autobús cada 45 minutos.

3.2.- Competición. (Autobuses de capacidad mínima de 50 plazas)

**Ruta C1: Hotel Meliá - Velódromo Luis Puig.**

Franjas horarias: De 7:00 a 10:00 y de 15:00 a 18:00.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a partir de las 15:00 horas hasta el 7 de marzo de 2027.

Frecuencia:

Punta: De 7:00 a 8:00 y de 15:00 a 16:00 h: salida de 2 autobuses cada 15 minutos.

Valle: Resto de horario: salida de 1 autobús cada 15 minutos.

**Ruta C2: Velódromo Luis Puig - Hotel Meliá.**

Franjas horarias: De 11:00 a 14:00 y de 19:00 a 22:15.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a partir de las 19:00 horas, hasta el 7 de marzo de 2027.

Frecuencia:

Punta: De 12:00 a 13:45 y de 20:00 a 21:45 salida de 2 autobuses cada 15 minutos.

Valle: Resto de horario: salida de 1 autobús cada 15 minutos.

**Ruta C3: Hotel Novotel Valencia Lavant - Velódromo Luis Puig.**

Franjas horarias: De 7:00 a 10:00 y de 15:00 a 18:00.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a partir de las 15:00 horas hasta el 7 de marzo de 2027.

Frecuencia:

Punta: De 7:00 a 8:00 y de 15:00 a 16:00 h: salida de 2 autobuses cada 15 minutos.

Valle: Resto de horario: salida de 1 autobús cada 15 minutos.

**Ruta C4: Velódromo Luis Puig - Hotel Novotel Valencia Lavant.**

Franjas horarias: De 11:00 a 14:00 y de 19:00 a 22:15.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a partir de las 19:00 horas, hasta el 7 de marzo de 2027.

Frecuencia:

Punta: De 12:00 a 13:45 y de 20:00 a 21:45 salida de 2 autobuses cada 15 minutos.

Valle: Resto de horario: salida de 1 autobús cada 15 minutos.

**ANEXO IV.- SERVICIO VIPs**

**V1: Traslado VIP del hotel SH Valencia Palace a Velódromo Luís Puig y regreso.** 4 autobuses.

Fechas: Del 4 de marzo de 2027 a las 17:15 horas, hasta el 7 de marzo de 2027. (Sábado 6 de marzo excluido. Ver ruta V3)

Salida mañana: Hotel 9:15. Regreso 14:15.

Salida tarde: Hotel 17:15. Regreso 21:30.

**V2: Cena bienvenida.** Miércoles 3 de marzo de 2027.

Horario: Salida hoteles 18:00. Regreso a hoteles 22:00. No es necesario contar con los autobuses durante la cena.

Salida 1: Hotel Meliá. 1 autobús

Salida 2: Hotel Novotel Valencia Lavant. 1 autobús.

Salida 3: Hotel SH Valencia Palace. 4 autobuses.

Destino: (por confirmar, en la ciudad de Valencia o área metropolitana)

**V3: Asistencia competición + Actividad turística.** 4 autobuses.

Fecha: Sábado 6 de marzo de 2027.

Salida 1: 9:15, Hotel SH Valencia Palace - Velódromo Luís Puig.

Salida 2: 14:15, Velódromo Luís Puig - Lugar por confirmar en la ciudad de Valencia o su área metropolitana.

Salida 3: 17:15, Lugar por confirmar en la ciudad de Valencia o su área metropolitana.

- Velódromo Luís Puig.

Salida 4: 22:15, Velódromo Luís Puig - SH Valencia Palace.

**ANEXO V.- SERVICIOS ESPECIALES: TRASLADO DE PÉRTIGAS**

Del día 2 de marzo al día 5 de marzo de 2027, concentrando la mayor parte del 2 al 3 de marzo, se deberán trasladar una cantidad de, al menos, 60 paquetes de pértigas con una longitud aproximada de 6 metros (esta cantidad podría variar al alza). Deberá aportarse un vehículo cerrado y apropiado para las dimensiones de los bultos a transportar. Los trasladados se deben hacer desde el Aeropuerto de Valencia al Velódromo Luís Puig. Igualmente, del día 6 al día 8 de marzo de 2027, se deberá trasladar los mismos paquetes desde el Velódromo Luís Puig al Aeropuerto de Valencia. De manera excepcional podría requerirse un traslado y devolución a la estación de tren Joaquín Sorolla. Debe preverse el servicio entendiendo que pueden ser diversos los desplazamientos necesarios para el traslado, tanto de llegada como de salida.

**ANEXO VI. - OTROS SERVICIOS**

Por el Comité Organizador podrán requerirse otros servicios similares o equivalentes para los mismos u otros colectivos relacionados con el Campeonato.

## FICHA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - PRECIOS CON IVA INCLUIDO

CARÁCTER	Concepto	Anexo	Descripción del Servicio	Espacio para el Licitador (Datos/Documento adjunto)	
				Precio Unitario (IVA Inc.) - € / trayecto y autobús	Total Estimado para el servicio requerido en el pliego (IVA Inc.)
OBLIGADO	Requisito Mínimo			NO PROcede	
OBLIGADO	Solvencia Económica (A)		Volumen anual negocios igual o superior a 500.000 €		Indicar importe y adjuntar Cuentas Anuales.
OBLIGADO	Solvencia Económica (B)		Seguro R.C. Profesional igual o superior a 500.000 €		Adjuntar póliza y compromiso de renovación.
OBLIGADO	Solvencia Técnica		Relación servicios similares (últimos 3 años)		Adjuntar certificados (públicos) o declaración (privados).
OBLIGADO	Medios Técnicos		Flota de autobuses de más de 50 plazas		Adjuntar declaración responsable de disponibilidad de flota.
OBLIGADO	Medios Técnicos		Flota de autobuses		Adjuntar referencias e imágenes flota para valorar calidad.
<b>TOTAL</b>				<b>0,00 €</b>	
<b>DETALLE DE LA OFERTA (A APORTAR POR EL LICITADOR)</b>					
OBLIGADO	Criterio de Valoración		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO	SERVICIO DE AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS A DISPOSICION 12 HORAS	
OPTATIVO	Experiencia Específica		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO	SERVICIO DE AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS A DISPOSICION 8 HORAS	
OPTATIVO	Floota Y Emisiones		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO	SERVICIO DE AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS A DISPOSICION 4 HORAS	
OBLIGADO	Gestión Ambiental		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO	SERVICIO DE AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS A DISPOSICION 2 HORAS	
OPTATIVO	Compromiso Social		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO	SERVICIO DE AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS A DISPOSICION 1 HORA	
OPTATIVO	Operativa Eficiente		OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO RECOGIDOS EN EL PUEGO		
OBLIGADO	Mejora Propuesta				
OPTATIVO	Sede Física				
OBLIGADO	Imagen Corporativa				
OBLIGADO	Imagen Corporativa				
OPTATIVO	Patrocinio				
OPTATIVO	Otros Servicios				
OBLIGADO	Otros Servicios				